



CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-238/2021.
ADQUISICION DE UTILES ESCOLARES

CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-238/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SECCIONAL DE COLONIA ALVARO OBREGON, MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. CARLOS CHAPARRO GOMEZ, ING. LUIS ALBERTO CORRAL MIRAMONTES, C. MANUELA GALAVIZ GUTIERREZ, C. MANUEL ALEJANDRO GRIJALVA CASTILLO, C. MIREYA BAEZA MADRID Y LA C.P. SILVIA VERONICA OLIVAS PARRA, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE SECCIONAL, OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO, PRIMERA REGIDORA, SEGUNDO REGIDOR, TERCERA REGIDORA Y TESORERA SECCIONAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ, "EL SECCIONAL", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA ZERO MUNDO PAPELERO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JAIME DAVID CONTRERAS SAPIEN EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 04 de agosto de 2021 se llevó a cabo la Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó por unanimidad proceder mediante Adjudicación Directa a la adquisición de útiles escolares los cuales se destinaran para apoyo a estudiantes de los distintos niveles educativos (preescolar, primaria, secundaria y preparatoria), solicitado por la Presidencia Seccional de Colonia Álvaro Obregón, de conformidad con el artículo 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y;
2. Consecuentemente, se procedió a la elaboración del presente contrato atendiendo a lo dispuesto por el artículo 79 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la operación correspondiente.

DECLARACIONES

- 1. Declara "EL SECCIONAL", por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público, siendo considerada parte integrante del Municipio de Cuauhtémoc, Chih.
2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 8, 37, 40, 41 fracción X y párrafo segundo, 42 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios según oficio girado por Tesorería del Seccional de Colonia Álvaro Obregón a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.

Manuela Galaviz Gtz

Mireya Baeza M

Handwritten signatures of the representatives of the Seccional and the provider.

ZERO MUNDO PAPELERO S.A. DE C.V.
OJINAGA N° 3305
COL. OBREHA C.P. 31250
COMUTADOR Y FAX
(614) 412-91-66
CHIHUAHUA, CHIH.
R.F.C. ZMP-950530-BN†

Handwritten signature of the provider's representative.



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-238/2021.
ADQUISICION DE UTILES ESCOLARES**

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente contrato es de tiempo determinado y tendrá una vigencia contada a partir del día 04 de agosto y hasta el día 30 de septiembre de 2021.

OCTAVA. CALIDAD DE LOS BIENES. De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua "**EL PROVEEDOR**" garantiza desde ahora que los BIENES a ser entregados serán como se especifica en la cotización anexa, comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que puedan ser causados al momento de entregar los bienes solicitados.

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "**EL PROVEEDOR**" se obliga desde ahora a pagar, por concepto de pena convencional por atraso en la entrega de los bienes, el monto que resulte de aplicar el 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de los bienes no entregados. Dicha pena será deducida del pago que se le realice a "**EL PROVEEDOR**", con motivo del presente contrato.

En caso de que la pena convencional resultare mayor al monto establecido como garantía de cumplimiento, **EL SECCIONAL** procederá a hacer efectiva dicha garantía y rescindir el contrato.

DEMCIMA. GARANTÍA. En términos de lo dispuesto por el artículo 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "**EL PROVEEDOR**" deberá otorgar las siguientes garantías:

- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** "**EL PROVEEDOR**" para garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, deberá otorgar a favor del Municipio de Cuauhtémoc, una garantía consistente en cheque cruzado, por un importe del 25% (veinticinco por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$110,753.01 (ciento diez mil setecientos cincuenta y tres pesos 01/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los BIENES hayan sido debidamente entregados a satisfacción del seccional de Álvaro Obregón, Municipio de Cuauhtémoc, Chih.
- GARANTÍA DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS.** "**EL PROVEEDOR**" para garantizar la evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios, deberá otorgar a favor del Municipio de Cuauhtémoc, una garantía consistente en cheque cruzado, por un importe del 25% (veinticinco por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$110,753.01 (ciento diez mil setecientos cincuenta y tres pesos 01/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía será para la evicción, vicios ocultos, y daños y perjuicios de los bienes y tendrá una vigencia de por lo menos tres meses contados a partir de la fecha en que sea entregados los bienes.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**, atendiendo a los términos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

DECIMA SEGUNDA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso "**EL PROVEEDOR**" deberá contar con la conformidad previa de "**EL SECCIONAL**".

Manuela Galavez GTZ

Mirera Baeza M

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ZERO MUNDO PAPELERO S.A. DE C.V.
OJINAGA Nº 3905
COL. OBRERA • C.P. 31350 4
COMPUTADOR Y FAX
(614) 412-91-65
CHIHUAHUA, CHIH.
R.F.C. ZMP-950530-0N1



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-238/2021.**

ADQUISICION DE UTILES ESCOLARES

confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, así mismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, grafica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de las partes.

No se considerara como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que las partes tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; III) aquella que siendo propiedad de las partes consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública.

Las partes se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que esta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

DÉCIMA SÉPTIMA. TOTALIDAD DEL CONTRATO. Las **PARTES** aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.

DÉCIMA OCTAVA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DECIMA NOVENA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 128 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas conforme a lo dispuesto por la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, las PARTES están de acuerdo en sujetarse a la referida Jurisdicción renunciando desde ahora a cualquier otra o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquier otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS "PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN EL SECCIONAL DE COLONIA ALVARO OBREGON, MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 04 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2021.

"EL SECCIONAL"

Manuela Galaviz GTZ



Juan M. L. S.



Mireya Baeza M



ZERO MUNDO PAPELERO S.A. DE C.V.
OJINAGA Nº 3905
COL. OBRERA • C.P. 31350
COMUTADOR Y FAX
(614) 412-91-66
CHIHUAHUA, CHIH. 6
R.F.C. ZMP-850500-BN1



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-238/2021.
ADQUISICION DE UTILES ESCOLARES**

**“EL PROVEEDOR”
ZERO MUNDO PAPELERO, S.A. DE C.V.**

**C. JAIME DAVID CONTRERAS SAPIEN
REPRESENTANTE LEGAL**

Esta hoja forma parte del contrato de compra venta MCU-CAACS-154/2020 celebrado entre el Seccional de colonia Álvaro Obregón y la empresa Zero Mundo Papelero, S.A. de C.V., referente a la adquisición de útiles escolares.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, El Municipio de Cuauhtémoc, a través de Oficialía Mayor, con domicilio en Ave. Allende número 15, C.P. 31500 de la Zona Centro de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, da a conocer a los titulares el siguiente aviso de privacidad simplificado.

Sus datos personales serán recabados con la finalidad de realizar el registro en los contratos elaborados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como por el Departamento de Recursos Humanos y los expedientes de proveedores que lleva por el Departamento de Recursos Materiales.

Los datos personales podrán ser transferidos únicamente en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El presente aviso de privacidad integral estará disponible en www.municipiocuauhtemoc.gob.mx

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, El Municipio de Cuauhtémoc, a través de Oficialía Mayor, con domicilio en Ave. Allende número 15, C.P. 31500 de la Zona Centro de ciudad Cuauhtémoc Chihuahua, da a conocer el siguiente aviso de privacidad integral.



ZERO MUNDO PAPELERO S.A. DE C.V.
OJINAGA Nº 3905
COL. OBRERA • C.P. 31350
COMUTADOR Y FAX
(614) 412-91-66
CHIHUAHUA, CHIH.
R.F.C. ZMP-860600-BN1

Manuela Galaviz Gtz

Miraya Baeza M



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-238/2021.**

ADQUISICION DE UTILES ESCOLARES

Sus datos personales serán recabados con la finalidad de realizar el registro en los contratos elaborados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como por el Departamento de Recursos Humanos y los expedientes de proveedores que lleva el Departamento de Recursos Materiales. De conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, sus datos serán tratados en los procesos de registro e integración de los expedientes según requiera cada área y se recabarán datos como nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, fecha de nacimiento, estado civil, información familiar, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C), Clave Única de Registro Poblacional (C.U.R.P.), número de seguro social (NSS), escolaridad y/o datos empresariales, para lo cual será necesario que usted otorgue su consentimiento al calce del presente aviso.

Los datos personales podrán ser transferidos únicamente en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, con la finalidad de cumplir con las disposiciones de Ley, para lo cual será necesario que otorgue su consentimiento al calce del presente aviso.

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de Datos Personales, así como negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante, la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Municipal Fernando Suárez Coello, con domicilio en Boulevard Jorge Castillo Cabrera No.1675, Colonia Colinas del Puerto, C.P. 31.550 en la Ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua, teléfono 625-581-9200 extensión 75061, y/o al correo electrónico transparencia@municipiocuauhtemoc.gob.mx, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El presente aviso de privacidad y los cambios al mismo serán publicados en www.municipiocuauhtemoc.gob.mx.

Manifiesto conocer los términos del aviso de privacidad y otorgo mi consentimiento para tal efecto:

Fecha _____

Jaime David Rodríguez Saperu

Nombre del Titular de los Datos

Zero Mundo Papeleros S. de CV.

Jaime David Rodríguez Saperu

Firma del Titular de los datos

[Handwritten signatures]



ZERO MUNDO PAPELERO S.A. DE C.V.
CJINAGA Nº 3905
COL. OBRERA • C.P. 31350
COMUTADOR Y FAX
(614) 412-91-69
CHIHUAHUA, CHIH.
R.F.C. ZMP-950530-941

Manuela Galaviz GTZ

Mireya Baeza M